

# CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO (HE-PP- E11-002)



## CONTENIDO

- **Capítulo I.** Objetivo y Alcance
- **Capítulo II.** Identificación de la Empresa
- **Capítulo III.** Marco de Referencia Corporativo
- **Capítulo IV.** Derechos y Relaciones con los Accionistas
- **Capítulo V.** Órganos de Administración y Dirección
- **Capítulo VI.** Evaluación y Control de la Empresa
- **Capítulo VII.** Adquisición de Bienes y Servicios
- **Capítulo VIII.** Conflicto de Intereses
- **Capítulo IX.** Mecanismos de Solución de Controversias
- **Capítulo X.** Compromiso contra e Fraude y la Corrupción
- **Capítulo XI.** Tratamiento de Bases de Datos Personales
- **Capítulo XII.** Política de Derechos Humanos
- **Capítulo XIII.** Responsabilidad Social y Ambiental
- **Capítulo XIV.** Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo

# INTRODUCCIÓN DIRECTIVA DE GERENCIA

## INTRODUCCIÓN DIRECTIVA DE GERENCIA

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Empresa Helios Energía S.A.S E.S.P., en adelante Helios Energía, consolida el conjunto de principios, valores y lineamientos éticos mínimos, de obligatorio cumplimiento que les permite a todos los colaboradores de la organización actuar ética y responsablemente.

Los lineamientos desarrollados a través de este código constituyen pautas claras frente a las diferentes situaciones a las que los colaboradores y accionistas se enfrentan, actuando de manera correcta y tomando decisiones con máxima integridad dentro de las regulaciones aplicables y los valores corporativos.

A través del Buen Gobierno Corporativo, buscamos también aumentar nuestra capacidad de comportarnos de manera socialmente responsable desde los diferentes ámbitos de la gestión para generar valor social, económico y ambiental.

# CAPÍTULO I

## OBJETIVO Y ALCANCE

## CAPÍTULO I. OBJETIVO Y ALCANCE

### 1.1 Objetivo

Establecer las normas que rigen el comportamiento ético y las disposiciones de buen gobierno corporativo, dentro del marco legal vigente, con el fin de regular la gestión transparente y eficiente de todo el personal de la empresa.

### 1.2 Alcance

El presente Código de Ética y de Buen Gobierno Corporativo, será aplicable para todo el personal que labora en Helios Energía, cualquiera que sea su vinculación y cargo, así como para los accionistas y miembros de la Junta Directiva, clientes, proveedores y aliados estratégicos.

# CAPÍTULO II

## IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

## CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

### 2.1 Naturaleza

HELIOS ENERGÍA S.A.S E.S.P. es una Sociedad Comercial, por Acciones Simplificada regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan y constituida como una Empresa de Servicios Públicos – ESP, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La Sociedad tiene Autonomía Administrativa, Patrimonial y Presupuestal, y ejerce sus actividades dentro de ámbito del derecho privado como Empresa Mercantil.

### 2.2 Objeto Social

El objeto social principal de Helios Energía es la prestación del servicio público de energía eléctrica y actividades complementarias de generación, distribución y comercialización, en todo el territorio nacional incluidas las Zonas No Interconectadas – ZNI.

La sociedad podrá llevar a cabo servicios de consultoría e implementación de proyectos de Eficiencia Energética - EE y Uso Racional de Energía - URE, así como la importación, ensamble, distribución y comercialización de productos y servicios en beneficios de sus clientes.

Adicionalmente, Helios Energía podrá realizar actividades relacionadas con telecomunicaciones, acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico, entre otros servicios.

Con relación al servicio de telecomunicaciones, la sociedad podrá llevar a cabo la provisión de redes y servicios, el diseño, desarrollo, comercialización e implementación de todo tipo de soluciones tecnológicas.

Helios Energía podrá prestar servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, saneamiento básico y recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, así como la ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas con la presentación de servicios públicos.

La sociedad también podrá ejecutar otras actividades relacionadas y necesarias, como el diseño y construcción de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos arriba relacionados.

De igual manera, la sociedad podrá gestionar y operar otras Empresas de Servicios Públicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión y vender o prestar bienes o servicios a otros agentes económicos relacionados con los servicios públicos domiciliarios.

Todas las actividades desarrolladas en este objeto social son contempladas con el compromiso de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente considerados como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia), como resultado de sus operaciones y negocios.

## 2.3 Propiedad Accionaria

Toda la información relacionada con la composición accionaria de Helios Energía se encuentra en el libro de registro de acciones donde se registran los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que corresponde a cada cual, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones, gravámenes y demás, así como cualquier otro aspecto que legalmente requiera su inscripción.

# CAPÍTULO II

## MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVA

## **CAPÍTULO III. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO**

### **3.1 Misión**

Transformar comunidades rurales mediante un servicio de energía continuo, sostenible y plenamente humano.

### **3.2 Visión**

En el año 2030, consolidarnos como la mejor y más grande empresa del servicio de energía en zonas rurales de Colombia, atendiendo a más de 100.000 usuarios mediante soluciones de energías renovables.

### **3.3 Direccionamiento Estratégico**

Helios Energía tiene una Planeación Estratégica de permanente actualización, cuyo Cuadro de Mando Integral (Balanced Scorecard) tiene definido las estrategias, objetivos, iniciativas, metas e indicadores de seguimiento, para asegurar que la organización cumpla con su misión de manera eficiente, sostenible y orientada al beneficio de la comunidad.

Nuestra planeación estratégica nos permite:

- Establecer una visión clara de largo plazo
- Mejorar la eficiencia operativa
- Asignar de manera eficiente los recursos
- Anticipar y gestionar riesgos
- Asegurar el cumplimiento normativo y regulatorio
- Medir el desempeño y rendir cuentas
- Fortalecer la confianza del usuario y todos sus grupos de interés

### 3.4 Conducta Ética

El comportamiento ético de los colaboradores y directivos de Helios Energía al momento de tomar decisiones es fundamental, entendiéndose como comportamiento ético como la mejor manera de actuar y de hacer las cosas en busca de los ideales de la empresa, enmarcado dentro de las disposiciones legales vigentes y los principios corporativos.

Como práctica organizacional, Helios Energía adopta sus principios y valores corporativos por medio de los cuales se identificará el ser, saber y actuar de la compañía, buscando además la eficiencia empresarial, resultados coherentes y la satisfacción de todos sus grupos de interés.

#### 3.4.1 Principios Corporativos

Las siguientes son las premisas que orientan las actuaciones de Helios Energía y que armonizan con el desarrollo sostenible, la generación de valor y la satisfacción de sus grupos de interés.

- **Integridad.** Somos una empresa ética, transparente y confiable.
- **Plenamente Humana.** Somos una empresa que respeta y valora la dignidad de todos.
- **Orientación al Cliente.** Somos una empresa que se apasiona por conocer, servir y satisfacer al cliente.
- **Responsabilidad Social Empresarial.** Somos una empresa comprometida con el bienestar de la sociedad y la sostenibilidad del medio ambiente.

- **Excelencia.** Somos una empresa que busca constantemente la calidad y la mejora continua para el logro de sus objetivos.

### 3.4.2 Valores

La cultura organizacional de Helios Energía está enmarcada dentro de los siguientes valores:

- **Estamos Orientados al Servicio.**
  - Nos esforzamos por conocer y entender a nuestros usuarios, para atenderlos con efectividad.
  - Nos apasiona atender a nuestros usuarios con amabilidad y esmero para resolver oportunamente sus requerimientos.
  - Buscamos que nuestro servicio impacte positivamente en la calidad de vida de los usuarios.
  - Nos interesamos en que los usuarios utilicen adecuadamente los sistemas y hagan uso racional de la energía.
  - Somos sensibles y solidarios ante las realidades socioeconómicas de nuestros usuarios.
- **Construimos Confianza.**
  - Somos sinceros y honestos.
  - Confiamos en los demás
  - Aseguramos la confidencialidad de la información
  - Admitimos nuestros errores
  - Nos expresamos constructivamente sobre los demás
  - Damos ejemplo con nuestro buen comportamiento
  - Actuamos con buena intención fundamentados en la verdad
  - Cumplimos con nuestra palabra

## ● Trabajamos en Equipo.

- Compartimos información y conocimiento.
- Conocemos, nos comprometemos y cumplimos los objetivos de la empresa.
- Tenemos sentido de pertenencia con la empresa.
- Nos apoyamos mutuamente.
- Nos comportamos de manera amable y respetuosa.
- Pensamos antes de hablar y actuar, empleando una comunicación asertiva.
- Reconocemos las fortalezas y habilidades de cada miembro del equipo.
- Somos inclusivos, trabajamos con personas de diferentes culturas, creencias y costumbres.

## ● Operamos con Calidad.

- Lo que hacemos lo hacemos bien buscando la excelencia.
- Aseguramos un servicio de energía continuo.
- Conocemos e implementamos los estándares de calidad.
- Mantenemos actualizados nuestros procesos, procedimientos e instructivos.
- Trabajamos cumpliendo con los más altos estándares de seguridad.
- Respetamos el medioambiente.
- Trabajamos con personal idóneo y permanentemente capacitado.
- Garantizamos la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar nuestras actividades.

## ● Somos Efectivos.

- Aprovechamos al máximo los recursos de la empresa.
- Atendemos con oportunidad nuestros deberes y

responsabilidades.

- Conocemos y nos comprometemos con el logro de indicadores, metas y objetivos de la empresa.
- Actualizamos permanentemente nuestros sistemas y tecnologías para hacer los procesos más eficientes.

## ● Innovamos.

- Promovemos el aporte de ideas que mejoren los procesos y el servicio.
- Reconocemos en la creatividad el medio para ser más eficientes y competitivos.
- Fomentamos la creación de estrategias novedosas encaminadas a mejorar y estrechar el relacionamiento con los usuarios y su fidelización.
- Optimizamos nuestra gestión mediante la priorización y actualización permanente de la sistematización de los procesos, a través de desarrollos tecnológicos ajustados a la dinámica de nuestro negocio.

# CAPÍTULO IV

## DERECHOS Y RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

## CAPÍTULO IV. DERECHOS Y RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

La Empresa Helios Energía valora el esfuerzo de los accionistas en reciprocidad a la confianza que éstos demuestran al invertir su capital en la compañía, razón por la cual busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la sociedad, reconociendo y garantizando sus derechos y brindando un trato equitativo e igualitario.

### 4.1 Derechos de los Accionistas

Los Estatutos Sociales de Helios Energía garantizan un trato equitativo entre los accionistas. No obstante, reconocen la existencia de diferentes clases de acciones, algunas de las cuales otorgan derecho a voto múltiple, mientras que otras confieren un solo voto por acción. Cada accionista ejercerá sus derechos conforme a la clase y número de acciones que posea, de acuerdo con lo establecido en los estatutos y en cumplimiento del Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes.

### 4.2 Representación de Accionistas en Reuniones

Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, indicando el nombre del apoderado, el del sustituto si es el caso y la fecha o época de la reunión o reuniones para el cual se confiere. Dichos poderes podrán ser enviados por cualquier medio que deje prueba de su otorgamiento por escrito.

Los poderes otorgados en el exterior sólo requerirán de las formalidades aquí previstas. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se les confieran. Tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin de ejercicio, ni las de liquidación.

### **4.3 Trato de los Accionistas para con Helios Energía**

Los accionistas deberán actuar con lealtad frente a Helios Energía, absteniéndose de participar en actos o conductas respecto de las cuales exista conflicto de intereses, lesionen los intereses de la compañía o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma. Las relaciones comerciales de Helios Energía con sus principales accionistas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas pertinentes, y en todo caso, dentro de condiciones de mercado y bajo estrictos criterios de imparcialidad y transparencia.

# CAPÍTULO V

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

**CAPÍTULO V. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

La dirección, administración y gestión de todas las actividades inherentes a la prestación del servicio ofrecido por Helios Energía, están a cargo de todos los órganos sociales que forman parte de esta organización, Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerente General, Gerentes, Líderes de área, y demás colaboradores.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de la empresa.



## 5.1 Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía en la dirección de la sociedad; está compuesta por los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones o sus representantes o mandatarios debidamente acreditados, reunidos conforme a las prescripciones de los presentes estatutos y la Ley.

## 5.2 Junta Directiva

La Junta Directiva ocupa el segundo lugar en la jerarquía de los órganos de la administración de Helios Energía; su actividad está dirigida principalmente a definir el plan de desarrollo, las políticas y planes de gestión de la empresa, así como hacerle seguimiento a todas aquellas acciones que se tomen para lograrlos, en función permanente de los derechos de los accionistas y de la sostenibilidad y crecimiento de la empresa.

Las atribuciones de la Junta Directiva serán suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias para que Helios Energía cumpla sus fines, de conformidad con la Ley y los estatutos sociales.

### 5.2.1 Selección de los Miembros de la Junta Directiva

La Sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros principales quienes tendrán un suplente personal cada uno, elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cociente electoral.

En todo caso, los miembros elegidos contarán con una alta calidad moral y ética, con habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo,

una visión estratégica del negocio, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores.

## 5.2.2 Atribuciones y Funciones de la Junta Directiva

- Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad.
- Aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad, los presupuestos de la sociedad, que presente el Gerente o la Junta Directiva.
- Elegir y remover libremente al Gerente de la Sociedad y a su suplente, así como fijar sus asignaciones y remuneración. De la misma manera, designar los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y Administrativos.
- Recibir, evaluar, aprobar o improbar los informes que le presente el Gerente de la sociedad sobre el desarrollo de su gestión.
- Disponer la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que se determine, para que asesoren al Gerente en determinados asuntos.
- Aprobar las políticas de personal, la planta de personal y los parámetros de remuneración, de acuerdo con la propuesta que en tal sentido le presente el Gerente de la sociedad.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con el Gerente de la sociedad, un informe de autoevaluación de su gestión, el balance de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de

## Comercio.

- Proponer, cuando lo estime conveniente, a la Asamblea General de Accionistas, reformas estatutarias.
- Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo crea conveniente o necesario o reciba orden en tal sentido de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o a solicitud de un número plural de accionistas que representen por lo menos, la décima parte de las acciones ordinarias suscritas.
- Aprobar en los términos indicados por la Asamblea el reglamento de emisión, suscripción y colocación de acciones ordinarias.
- Ordenar el aumento del capital autorizado de la sociedad, en el evento previsto en el artículo 19.4 de la Ley 142 de 1994, decisión esta para la cual se requerirá del voto favorable del setenta (70%) de los miembros de la Junta.
- Tomar y/o autorizar las decisiones con las mayorías especificadas en el artículo 54.
- Determinar la cuantía de los contratos, actos y negocios jurídicos que puede delegar el Gerente General en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.
- Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos, las órdenes de la Asamblea de Accionistas y los compromisos adquiridos por la sociedad en desarrollo de su objeto social.
- Ordenar las acciones correspondientes contra los administradores, funcionarios directivos y demás personal de la sociedad por omisiones o actos perjudiciales para la

empresa.

- Después de la constitución de la sociedad, aprobar el avalúo de los aportes en especie que reciba la empresa de conformidad con el artículo 19.7 de la Ley 142 de 1994.
- Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas.
- Autorizar al Gerente para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la sociedad.
- Autorizar al Gerente para celebrar aquellos actos y contratos como a continuación se señala:
  - ✓ Autorizar al Gerente para celebrar actos y contratos a suscribirse con organismos y entidades de naturaleza pública, lo cual incluye las entidades descentralizadas del estado, cuya cuantía exceda de veinte mil millones de pesos moneda legal (\$20.000.000.000,00) por acto o contrato.
  - ✓ Autorizar al Gerente para celebrar acto y/o contrato de endeudamiento que supere la cuantía de cinco mil millones de pesos moneda legal (\$5.000.000.000,00).
  - ✓ Autorizar al Gerente para celebrar actos y contratos a suscribirse con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuya cuantía exceda de mil quinientos millones de pesos moneda legal (\$1.500.000.000,00) por acto o contrato.
- Modificar parcial o totalmente el Código de Buen Gobierno de la sociedad, salvo en el evento en que dichas modificaciones constituyan modificaciones a los estatutos sociales, caso en el cual éstas deberán ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

- Evaluar y controlar la actividad de los administradores y principales ejecutivos de la compañía.
- Conocer y resolver las reclamaciones presentadas por los accionistas e inversionistas sobre el cumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno de la sociedad.
- Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas e inversionistas.
- Determinar, en cualquier momento de cada año calendario, si la sociedad tendrá un corte de cuentas, con el propósito de distribuir utilidades.
- Establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior, y designar a quienes hayan de dirigirlos, fijar sus atribuciones y remuneración, cumpliendo al respecto las formalidades que las leyes exijan.
- Definir las políticas de información y comunicación con los accionistas y los mercados.
- Garantizar a los accionistas e inversionistas el acceso oportuno a la información de la sociedad a través de los mecanismos de divulgación de información establecidos por esta última.
- Asegurar y velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos que establezcan las normas legales, los Estatutos y el Código de Buen Gobierno de la sociedad.
- Determinar los valores, principios y misión de la sociedad, que quedarán recogidos en un código de ética o de conducta que será de obligatorio cumplimiento por parte de los directores, administradores y empleados de la sociedad.

- Implementar, junto con el Gerente General, los programas de gestión y control interno de la Sociedad, en cumplimiento de las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994, según se modifiquen o adicionen de tiempo en tiempo, sobre el particular.

### 5.3 Gerente y Representación Legal

El Gerente es el encargado de dirigir y administrar a Helios Energía, es quien ejecuta y hace ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social, y a quien le corresponde llevar la representación legal de la sociedad. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, es reemplazado por un suplente. La designación del Gerente se hace conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia, habilidades gerenciales y liderazgo.

#### 5.3.1 Funciones del Gerente

- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso.
- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones.
- Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía.

- Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad.
- Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley.
- Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad.
- Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijar los honorarios y delegar las atribuciones.
- Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la Junta Directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos.
- Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros.
- Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno, y al artículo 6 de la Ley 689 de 2001 sobre auditoría externa de gestión y resultados.
- Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1994, e incluir en su informe de gestión los resultados de los programas a los que se refiere el numeral anterior.
- Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General

de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan.

- Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la Junta Directiva las políticas de personal y estructura salarial de la compañía.
- Preparar la agenda de las reuniones periódicas de Junta Directiva.
- Servir de vocero de la sociedad en nombre de la Junta Directiva o de la Asamblea, cuando tales órganos se lo soliciten.
- Nombrar y remover libremente los funcionarios y empleados de la compañía.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable.
- Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello.
- Formalizar las reformas a los estatutos que hayan sido adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, dando cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos

prescritos por la Ley.

- Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas y los demás inversionistas.
- Certificar conforme a la ley y cuando la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, que los estados financieros y demás informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial y las operaciones de la compañía.
- Establecer y mantener, cuando la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera.
- Verificar, cuando la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad.
- Presentar, cuando la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma.
- Reportar, cuando la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de esta.

- Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social.

### **5.3.2 Limitaciones del Gerente**

El Gerente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, salvo las siguientes limitaciones, para lo cual requerirá autorización expresa:

- Para celebrar actos y contratos a suscribirse con organismos y entidades de naturaleza pública, lo cual incluye las entidades descentralizadas del estado, cuya cuantía exceda de veinte mil millones de pesos moneda legal (\$20.000.000.000,00) por acto o contrato.
- Para celebrar acto y/o contrato de endeudamiento que supere la cuantía de cinco mil millones de pesos moneda legal (\$5.000.000.000,00).
- Para celebrar actos y contratos a suscribirse con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuya cuantía exceda de mil quinientos millones de pesos moneda legal (\$1.500.000.000,00) por acto o contrato.

# CAPÍTULO VI

## EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA EMPRESA

## CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA EMPRESA

Helios Energía emplea mecanismos específicos para realizar un seguimiento que permita la evaluación y control de sus principales procesos y de los responsables que actúan dentro de éstos, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la organización, como parte del mejoramiento continuo, garantizando así su permanencia en el tiempo.

### 6.1 Controles Externos

El control externo es ejercido por personas externas a la compañía, según su naturaleza jurídica y régimen aplicable, tal como la revisoría fiscal, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Tanto los miembros de Junta Directiva, como los directivos y demás colaboradores de Helios Energía prestan la colaboración debida y atienden oportunamente todos los requerimientos y solicitudes formuladas por las diferentes entidades que ejercen control sobre las actividades y actos realizados por la empresa.

#### 6.1.1 Revisoría Fiscal

Helios Energía tiene un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años, pero pudiendo ser removidos en cualquier momento, así como ser reelegidos en forma indefinida.

El Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente, tendrán la calidad de contadores públicos, sujetos a las

incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y responsabilidades determinadas por la ley.

### 6.1.1 Incompatibilidad

No podrán ser Revisores Fiscales:

- Los asociados de la misma sociedad, de sus matrices o subordinadas, quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en ella o en sus subordinadas cualquier otro cargo.
- Aquella persona o firma que haya recibido ingresos de la Sociedad y/o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales. Para estos efectos, se entenderá por vinculados económicos aquellos que se encuentren dentro de alguna de las siguientes situaciones: (1) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad, incluyendo su matriz y sus filiales. (2) Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la Sociedad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; y, (3) Toda persona que sea beneficiario real de más del 10% de las acciones de la Sociedad.

### 6.1.2 Auditoria Externa de Gestión y Resultados

La empresa cuenta con una Auditoría Externa de Gestión y Resultados a cargo de una firma privada especializada. Esta auditoría está acorde con los criterios fijados para ello en las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y sus decretos reglamentarios, así como con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. La Auditoría realiza una evaluación integral del manejo general de la compañía, su viabilidad financiera y el control interno. Los resultados de esta auditoría son presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

### 6.1.3 Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

Es el organismo estatal encargado de fijar la regulación aplicable en materia de los regímenes de competencia, tarifario, interconexión, protección al usuario, los parámetros de calidad de los servicios de energía, criterios de eficiencia e indicadores de control de resultados, resolución de conflictos entre operadores y comercializadores de redes y servicios. Así mismo, prepara proyectos de planes, normas y programas sectoriales y recomienda su actualización, ajuste o modificación.

### 6.1.4 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD

La Superintendencia de Servicios Públicos, según las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, ejerce las labores de vigilancia y control respecto de la prestación del servicio de energía, directamente o a través de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, la SSPD supervisa el cumplimiento del balance de los

mecanismos de control que establezca la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

### **6.1.5 Superintendencia de Sociedades**

En ejercicio del control residual que ejerce la Superintendencia de Sociedades sobre Helios Energía, la Sociedad está obligada a enviarle la información que solicite dicha entidad.

## **6.2 Sistema de Control Interno**

El sistema de control interno es un proceso a través del cual se busca por medio de un conjunto de actividades de planeación y ejecución, cumplir los objetivos organizacionales, teniendo en cuenta el marco normativo y regulatorio vigente, y las políticas de calidad, seguridad y salud, ambientales y de responsabilidad social empresarial trazadas por la compañía.

El control interno en Helios Energía estará centralizado en lo estratégico, para lo cual imparte lineamientos y directrices la Junta Directiva, siendo el Gerente de Helios Energía el responsable del diseño, establecimiento, mantenimiento e implementación como parte inherente de los procesos que se encuentren a su cargo, así como el aseguramiento de la calidad, eficacia y eficiencia, según el alcance de sus funciones.

En todo caso, el ejercicio del control interno se distribuye en todas y cada una de las actividades que en el día a día deben ejecutar los funcionarios de Helios Energía, quienes, en el marco de una cultura de autocontrol, son igualmente responsables por su aplicación.

El seguimiento del control interno en Helios Energía estará a cargo de la Gerencia, quien podrá delegar las actividades sin desprenderse de sus responsabilidades en el ejercicio libre e independiente de las labores de auditoría y el contenido mínimo del sistema tendiente a:

- a) Velar por la implementación de adecuados programas de planeación de acuerdo con la naturaleza de la empresa, requerimientos de crecimiento organizacional y mejora continua de procesos;
- b) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento a la gestión empresarial;
- c) Asegurar la continuidad y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental, así como la implementación de nuevos sistemas en caso de ser requeridos que permitan la consolidación de la calidad en la prestación del servicio;
- d) Velar por que las actividades y recursos de la organización estén dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- e) Definir un sistema de administración de riesgos que permita detectar y mitigar la ocurrencia de situaciones que puedan poner en peligro la sostenibilidad de la compañía;
- f) Fomentar la cultura de control y autocontrol en los miembros de la compañía, a través de la implementación de programas de auditorías internas, medidas de control interno y actividades de formación en técnicas que permitan la evaluación objetiva de procesos. Para todos los efectos, el régimen jurídico aplicable al control interno será el régimen establecido en la Ley 142 de 1994, y podrá la compañía contratar con terceros la definición y el diseño de los procedimientos de control interno, así como la evaluación periódica de su cumplimiento, de acuerdo con las reglas establecidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

### 6.3 Riesgos de Información

Helios Energía realiza la gestión de los riesgos de información que soporta la gestión y operación del negocio, tanto interna como externamente, en tres aspectos:

- Seguridad y calidad de la información: riesgos relacionados con la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información necesaria para la toma de decisiones.
- Manejo de la información: riesgos derivados del uso de la información internamente y de la publicación de esta a entes externos.
- Seguridad informática: riesgos relacionados con la disponibilidad, pérdida, accesibilidad y recuperación de las soluciones informáticas de soporte y administración de la información. En consecuencia:
  - Todo software que utilice Helios Energía es adquirido de acuerdo con las leyes vigentes.
  - Existe una cultura informática al interior de Helios Energía que garantiza el conocimiento por parte de los colaboradores y proveedores de las implicaciones que tiene el instalar software no legal en los computadores de la compañía.
  - Existe un inventario de las licencias de software de Helios Energía que permite su adecuada administración y control evitando posibles sanciones por instalación de software no licenciado.
  - Todo software adquirido por Helios Energía cuenta con la aprobación previa del área de informática.

- Todos los colaboradores reciben inducción respecto a los tipos de licenciamiento de software existentes y los requerimientos de legalizar el software disponible en internet.
- Las licencias de software y/o los datos que comprueben el uso del software, están debidamente almacenadas y protegidas.
- Los inventarios de software, hardware y licencias deben permanecer actualizados.
- La reglamentación del uso del software en demostración debe ser difundida por el respectivo responsable del ambiente tecnológico.
- Todos los recursos informáticos de Helios Energía están sujetos a revisiones periódicas por parte de los colaboradores que la compañía delegue para dicho fin.
- Es responsabilidad del colaborador garantizar los derechos de propiedad de la información de Helios Energía.

### 6.3.1 Transparencia, Fluidéz e Integridad de la Información

Helios Energía reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información; respeto a los derechos de autor y de propiedad de la información, suministra información a los interesados con acceso autorizado y vela por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad de la información recibida o enviada; en este caso no se hace responsable del uso que terceros autorizados hagan de la información.

El flujo interno de la información corresponde a las interacciones naturales existentes entre los procesos de los negocios, sin restricciones ni omisiones entre los autorizados para darle tratamiento. Se busca asegurar que los procesos consideren el almacenamiento, clasificación, catalogación y adecuada recuperación y seguridad de la información generada dentro del marco de los procedimientos y estándares definidos para tal efecto.

### **6.3.2 Propiedad**

Toda información, modelo, software o herramienta computacional generada en el curso del trabajo realizado para Helios Energía mantendrá, por virtud de la ley de derechos de autor, los derechos morales o de autoría de la obra.

Los derechos patrimoniales o de explotación comercial deberán cederse explícitamente a Helios Energía la que podrá registrarlos a nombre de la Sociedad, de acuerdo con las leyes vigentes. Los contratos que se celebren con terceros incluirán lo concerniente a la propiedad y derechos de explotación comercial de la información que Helios Energía reciba o entregue, y los de la información que se utilice o genere en su desarrollo, restringiendo la utilización por parte de terceros de la información que reciban en desarrollo de contratos con la Sociedad.

Esto se aplicará a todos los contratos y convenios que se celebren. Se encuentra explícitamente prohibido el uso de información reservada de propiedad de terceros en los procesos internos de la Sociedad, salvo que se cuente con autorización expresa del tercero.

Los colaboradores y contratistas que incurran en esta práctica responderán personalmente por las consecuencias disciplinarias, administrativas o fiscales derivadas de ella.

### **6.3.3 Entrega de Información a Terceros**

Helios Energía brinda a sus grupos de interés y a la sociedad en general toda la información necesaria, con la debida oportunidad y precisión, información que pueda ser de público conocimiento y que no sea confidencial o reservada. Se reserva la información que ponga en riesgo los negocios de la compañía o afecte derechos de terceros o que, de ser divulgada, pueda ser utilizada en detrimento de ella.

### **6.3.4 Protección y Seguridad de la Información**

El manejo de la información por parte de cualquier persona vinculada a Helios Energía deberá hacerse en forma responsable y deberá ser utilizada en razón de sus funciones, exclusivamente para el ejercicio de las mismas, con plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a terceros; teniendo especial cautela con la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

Los colaboradores de la Empresa de Helios Energía velarán por la protección de la información sujeta a reserva y se abstendrán de divulgar los aspectos que por razones comerciales, personales y legales no deben ser de libre acceso al público.

Se debe tener presente que la información a la que accede en calidad de colaborador es de propiedad de Helios Energía, que le es confiada debido a sus funciones y que la responsabilidad por el uso de esta subsiste, aun cuando la relación laboral haya

terminado. De igual forma si así lo considera la Gerencia General se puede someter a suscribir cláusulas independientes de confidencialidad cuando el colaborador y/o contratista participe en proyectos de negocios especiales.

La información se puede clasificar así:

- Información General: Aquella que es de uso público, no clasificada como reservada.
- Información Reservada: Material que compete exclusivamente a miembros de la Junta Directiva y Gerente. En este grupo se incluyen las comunicaciones que constituyan riesgo para la entidad, afecten derechos de terceros o involucren estrategias de negociación o competitividad.

Helios Energía proveerá los medios que sean necesarios para permitir la protección y conservación de la información.

Las diferentes unidades organizacionales de Helios Energía podrán restringir la entrega o venta a terceros de la información que consideren especialmente sensible para los intereses de la compañía. Se tomarán las medidas conducentes a proteger físicamente la información en caso de siniestros. Estas medidas deberán garantizar la continuidad de las operaciones básicas de la compañía. Se tomarán igualmente las medidas conducentes a proteger la información contra accesos no autorizados a través de redes o mecanismos similares. Se desarrollarán programas de divulgación sobre las normas de utilización de los recursos informáticos buscando la interiorización y aplicación por parte de todos los colaboradores de Helios Energía.

# CAPÍTULO VII

## ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

## CAPÍTULO VII. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición de bienes y servicios requeridos para asegurar la continuidad en el desarrollo de las actividades de Helios Energía obedece a principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para llevar a cabo esta actividad, Helios Energía cuenta con un Procedimiento de compras, que tiene fijados documentos normativos, tales como instructivos y formatos, que buscan garantizar la selección, evaluación y adquisición de bienes y servicios de manera correcta, oportuna y en atención a las necesidades de la empresa.

# CAPÍTULO VIII

## CONFLICTO DE INTERESES

## CAPÍTULO VIII. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un Accionista o cualquier colaborador de la Sociedad y los intereses de Helios Energía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Accionista o de cualquier colaborador de Helios Energía y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.
- Los miembros de Junta Directiva, el Gerente y todos los colaboradores de Helios Energía deberán actuar con diligencia y lealtad hacia la compañía, y en consecuencia, deberán revelar a su superior jerárquico, cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Helios Energía, al tratar con clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Sociedad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente y abstenerse de:
  - ✓ Participar o intervenir directa o indirectamente en actividades, negocios u operaciones, decisiones contrarias a la ley o a los intereses de la compañía que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de Helios Energía.
  - ✓ Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

- ✓ Abusar de su condición de directivo, colaborador, funcionario o colaborador Helios Energía para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- ✓ Otorgar a los accionistas mayoritarios cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por Helios Energía para los diferentes negocios que realice.
- ✓ Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés debido a la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente Helios Energía realice negocios o que esté interesada en realizarlos.

# CAPÍTULO IX

## MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

## **CAPÍTULO IX. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los accionistas e inversionistas podrán presentar reclamaciones haciendo referencia a lo dispuesto en el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, las cuales deberán ser resueltas en primera instancia por la administración, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción; si el petitionario considera que la explicación dada por la administración no es suficiente o no es satisfactoria, así lo expresará a ésta para que su solicitud sea trasladada a la Junta Directiva, quien deberá resolverla en el mismo término indicado anteriormente.

## CAPÍTULO X

# COMPROMISO CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

## **CAPÍTULO X. COMPROMISO CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

Helios Energía adopta una política de cero tolerancias a los actos indebidos, al fraude y a la corrupción. Para tales fines, los colaboradores que tengan conocimiento de la ocurrencia de hechos o actos que afecten a la empresa, sus activos, sus utilidades, sus servicios, sus productos, la integridad de sus colaboradores, su reputación como empresa, debe ponerlos en conocimiento de la organización a través de los canales dispuestos para el reporte de estas conductas.

Una vez identificados y surtido el debido proceso se tomarán los correctivos de rigor sin perjuicio de la denuncia ante la autoridad pertinente.

Helios Energía dentro de sus políticas y procedimientos promulga el ejercicio de buenas prácticas de administración en todos sus procesos, promueve la transparencia, y la estrategia de lucha contra la corrupción.

Con la finalidad de garantizar el buen desempeño de la gestión empresarial y disminuir este tipo de riesgos que pueden presentarse en actividades realizadas en la compañía, los colaboradores deben revisar los documentos presentados por sus superiores para que sus operaciones no sean utilizadas como medio para legalizar recursos o bienes provenientes de actividades delictivas.

De igual forma, todos los trabajadores de los contratistas vinculados a Helios Energía tienen la obligación de poner en conocimiento cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto fraudulento, y podrá formular las denuncias de sospechas de actos

ilegales ante la empresa, para su correspondiente tratamiento. Está prohibida toda forma de soborno y extorsión, tanto en las negociaciones con terceros como a nivel interno de la organización. En caso de que sea identificada una situación de este tipo, la misma debe ser comunicada de manera inmediata al superior para el tratamiento correspondiente.

La Empresa además articula toda su estrategia y actuar conforme a los principios y valores éticos de legalidad y honestidad como buena práctica gubernamental y base de su cultura organizacional.

**10.1. Línea Ética:** Helios Energía espera que sus colaboradores, usuarios, contratistas, proveedores, hagan parte activa dentro del proceso de fortalecimiento de la cultura ética empresarial, en especial de los aspectos fundamentales desarrollados en este Código, razón por la cual pone a disposición la línea: [lineaetica@heliosesp.com](mailto:lineaetica@heliosesp.com), a través de la cual se podrá reportar cualquier situación irregular que comporte una eventual violación a este Código, así como de cualquier otra que esté sin detallar pero con la que se atente contra los principios y valores éticos, o los intereses de la empresa o sus accionistas. En todo caso, si la falta es conocida por un colaborador este deberá comunicarlo a su superior jerárquico; no obstante, cuando este quiera permanecer en el anonimato, deberá acudir a la línea ética.

# CAPÍTULO XI

## TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES

## **CAPÍTULO XI. TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES**

Helios Energía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 reglamentada mediante el Decreto 1377 de 2013, implementó una política para el tratamiento de datos personales de las bases de datos recolectadas en los procesos de la compañía. La coordinación de dicha política se encuentra en cabeza de los gerentes de cada área, quienes harán seguimiento al cumplimiento de esta al interior de la compañía. Con lo anterior, se garantiza a los titulares de la información condiciones de seguridad, confidencialidad, acceso y supresión de los datos.

# CAPÍTULO XII

## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

## CAPÍTULO XII. POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

Helios Energía, conforme a su estrategia de valor compartido y su adhesión al pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo con lo consagrado en la Carta Universal de Los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional Humanitario, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia.

En este sentido, la Empresa, en el desarrollo de sus actividades y relaciones corporativas establece los lineamientos fundamentales relacionados con los derechos y libertades de todas las personas, así:

- **Relación Laboral en la Empresa:** No se permitirán prácticas relacionadas con trabajo forzoso, trabajo infantil, esclavitud o discriminatorio en relación con la raza, género, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia, condiciones socioeconómicas, inclinaciones políticas e ideológicas o afiliación a organizaciones sindicales, y se promoverá la remuneración justa, la gestión del riesgo psicosocial y el mantenimiento de ambientes de trabajos seguros y saludables.

No toleramos el acoso físico, verbal, visual, sexual o psicológico que resulte en un entorno de trabajo denigrante, hostil, humillante, intimidante, ofensivo o inseguro acorde a nuestra política de prevención de acoso laboral y acoso sexual laboral.

- **Relación Contractual:** Los contratos y convenios suscritos con Helios Energía incluirán explícitamente compromisos de

respeto y promoción de los Derechos Humanos y estarán obligados a actuar de acuerdo con el Estado Social de Derecho. En ese sentido, Helios Energía se abstendrá de celebrar contratos y convenios con actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal nacional.

Garantizando, además, condiciones que respeten su salud, seguridad, bienestar y dignidad, jornada máxima de trabajo y períodos de descanso diario y semanal.

- **Relación Social:** Helios Energía promoverá espacios para el desarrollo humano y sostenible, respetando, protegiendo y promoviendo el conjunto de los derechos humanos, civiles, y políticos; además fomentará espacios de diálogo y participación ciudadana, poniendo a disposición de la sociedad mecanismos de reclamación y defensa, respaldando fuertemente las acciones que se desplieguen para que los responsables sean sometidos a la justicia.

Helios Energía monitoreará y comunicará el cumplimiento de esta política de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados. Todos los colaboradores de la compañía tienen la obligación de conocer y contribuir a la práctica exitosa de esta política, en el desarrollo de sus actividades diarias. Cualquier posible violación de los Derechos Humanos o de esta política deberá ser notificada a la dependencia competente con el fin de tomar las acciones respectivas frente a la situación planteada

# CAPÍTULO XIII

## RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

## CAPÍTULO XIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Helios Energía siempre propenderá por establecer lineamientos éticos y de actuación que orienten a todos hacia una gestión sostenible, generando valor económico, social y ambiental para las generaciones presentes y futuras.

- **Compromiso con el Desarrollo Sostenible.** La empresa se compromete con el desarrollo sostenible mediante:
  - Adopción de prácticas que equilibren el crecimiento económico, la **protección del medio ambiente y el bienestar social.**
  - Integrar nuestra misión, planes estratégicos y operativos con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**
  - Fomentar la eficiencia energética, el uso racional de los recursos y la reducción de la huella de carbono.
- **Protección del Medio Ambiente.** La empresa se responsabiliza con el medio ambiente buscando siempre:
  - Cumplir con la legislación ambiental vigente y, cuando sea posible, **superar sus estándares.**
  - Prevenir la contaminación mediante tecnologías limpias y procesos ecoeficientes.
  - Promover el uso de energías renovables, reciclaje y manejo adecuado de residuos

- **Compromiso con la Comunidad.** Nuestro compromiso con los usuarios se caracteriza por propender para:
  - Establecer relaciones respetuosas y transparentes con los usuarios del servicio y las comunidades vecinas
  - Invertir, en la medida de lo posible, en actividades sociales que mejoren la calidad de vida de la población (educación, salud, infraestructura, cultura).
  - Promover el empleo local y la contratación de bienes y servicios a proveedores de la región.
  - Escuchar y atender las preocupaciones de la comunidad mediante canales de participación efectiva.
  
- **Transparencia y Participación.** Nuestros mecanismos de participación tendrán como finalidad:
  - Informar de manera clara y accesible sobre el impacto social y ambiental de las operaciones de la empresa.
  - Elaborar informes de sostenibilidad o responsabilidad social.
  - Fomentar el diálogo abierto con grupos de interés (stakeholders), incluyendo usuarios, entidades territoriales, ONG y autoridades.
  
- **Educación y Cultura Ambiental.** Helios Energía tiene dentro de sus compromisos:
  - Fomentar en los empleados, contratistas y la



heliosesp.co

(605) 2516560 | info@heliosesp.com | Calle 80 No 65 - 55  
Barranquilla, Colombia



comunidad una cultura de respeto ambiental y de compromiso social.

- Impulsar campañas de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente, uso eficiente de recursos naturales, etc.
  - Incluir criterios de sostenibilidad en la capacitación del personal
- **Evaluación y Mejora Continua.** La empresa, en busca de la mejora continua, se evalúa a través de las siguientes acciones:
- Medir de forma periódica los indicadores sociales y ambientales.
  - Ajustar políticas y prácticas con base en los resultados obtenidos y en la evolución del entorno.
  - Aplicar auditorías internas y externas que evalúen el cumplimiento de los compromisos éticos y de sostenibilidad

# CAPÍTULO XIV

## VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

## **CAPÍTULO XIV. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

El presente Código de Ética y Buen Gobierno rige a partir de su expedición y será publicado en la página Web de Helios Energía, con el objeto de que pueda ser conocido por todos los accionistas de la empresa, los inversionistas, colaboradores y demás partes interesadas. La vigencia del presente Código de Ética y Buen Gobierno será hasta la fecha en la que la Junta Directiva, de manera expresa o tácita, lo deje sin efectos o hasta cuando se expida un nuevo Código. Toda modificación al presente Código deberá ser aprobada por la Junta Directiva de Helios Energía. Cuando se modifiquen los Estatutos Sociales deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas.

El contenido de este documento debe encontrarse disponible para la consulta de los diferentes grupos de interés y debe ser parte del contenido de las inducciones y reinducciones realizadas por la Empresa. El incumplimiento de las normas contenidas en este código amerita iniciar la investigación a que haya lugar por parte de la instancia competente.

**ANGELINA ALVEAR FLOREZ**  
*GERENTE*

# HELIOS

 (605) 251 65 60  
+57 311 323 4862

 Calle 80 No. 65-55.  
Barranquilla

 [info@heliosesp.com](mailto:info@heliosesp.com)

 [www.heliosesp.co](http://www.heliosesp.co)